

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO X – N°481
Río Tercero (Cba.), 24 de junio de 2016
mail:gobierno@riotercero.gob.ar

PUBLICIDAD DE PRIMERA LECTURA
PROYECTO DE ORDENANZA APROBADO EN PRIMERA LECTURA
EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23.06.2016

FUNDAMENTOS

Y VISTO: La solicitud de rectificación y modificación de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2016 – Ordenanza N°Or.3889/2015-C.D.

Y CONSIDERANDO:

Que se crean Partidas a los fines de imputar los ingresos y egresos en el marco del "Acuerdo Federal" suscripto con el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba y los Municipios y Comunas, de fecha 13 de abril de 2016 – Convenio N°0027, y los convenios particulares a los que esta Municipalidad adhiere, conforme los términos de la Ordenanza N°Or.3917/2016-C.D.

Que se incrementan en Ingresos y Egresos Partidas de "No Clasificados" Cuentas de Orden que no inciden en gastos de servicios o transferencias.

Que a los fines de la incorporación de personal a la planta permanente y de la promoción del personal, se hace necesario redistribuir las vacantes creadas en los distintos tramos, sin modificar el total general aprobado.

Para su tratamiento, se gira el Proyecto de Ordenanza.

PROYECTO DE ORDENANZA

Art.1°)- RECTIFÍQUESE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2016 – Ordenanza N°Or.3889/2015-C.D., a los fines de crear Partidas y modificar el saldo a Partidas de Ingresos y Egresos, conforme lo siguiente:

Partidas a Crear - Ingresos				
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A CREAR	PRES. RECTIF.
1.2.2.18	PROG.DE ASIST.INTEGRAL DE CBA.- P.A.I.COR	0	4.000.000	4.000.000
1.2.2.19	FONDO SISTEMA CÁMARAS DE SEGURIDAD	0	800.000	800.000
2.4.1.06	FONDO P/OBRAS AGUA, GAS, CLOACAS Y/O DESAGÜES	0	2.000.000	2.000.000
			6.800.000	
Partidas a Incrementar - Ingresos				
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
3.1.3.01	RETENCIÓN APOORTE JUBILATORIO PERSONAL	25.000.000	3.500.000	28.500.000
3.1.3.02	RETENCIÓN APROSS	7.000.000.00	2.000.000	9.000.000
3.1.3.03	RETENCIÓN SEGURO DE VIDA	350.000	100.000	450.000
3.1.3.04	RETENCIÓN SINDICAL	2.200.000	500.000	2.700.000
3.1.3.05	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	6.650.000	650.000	7.300.000
3.1.3.06	RETENCIONES POR EMBARGOS JUDICIALES	310.000	80.000	390.000
3.1.3.07	RETENCIÓN CUOTA ALIMENTARIA	200.000	150.000	350.000
3.1.3.10	RETENCIÓN U.C.R.	650.000	250.000	900.000
3.1.3.12	RETENCIÓN CUOTA MORATORIA	270.000	100.000	370.000
3.1.4.01	DGR.RETENCIONES-POR INGRESOS BRUTOS	1.700.000	300.000	2.000.000

3.1.4.02	OTRAS CUENTAS DE ORDEN	650.000	300.000	950.000
3.1.4.03	AFIP RETENCIONES	7.000.000	3.000.000	10.000.000
3.1.4.06	HONORARIOS PROCURADORES	650.000	100.000	750.000
3.1.4.07	SERV.APERTURA DE CARPETAS – PROCURADORES	400.000	50.000	450.000
			11.080.000	

Partidas a Crear - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A CREAR	PRES. RECTIF.
1.3.05.02.3.14	GASTOS PROG. DE ASIST.INT.DE CBA.- P.A.I.COR	0	4.000.000	4.000.000
2.1.08.01.2.07	OBRAS AGUA, GAS, CLOACAS	0	2.000.000	2.000.000
2.2.10.02.6	AMORTIZ.DE LA DEUDA-FONDO ACUERDO FEDERAL	0	600.000	600.000
			6.600.000	

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.01.01.1.05	PERSONAL PERMANENTE	40.000.000	5.000.000	45.000.000
1.1.03.08	SEGUROS EN GENERAL	4.100.000	3.500.000	7.600.000
2.1.07.12	EQUIP.PLAN DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	600.000	200.000	800.000
3.1.03.01	RETENCIÓN APOORTE JUBILATORIO PERSONAL	25.000.000	3.500.000	28.500.000
3.1.03.02	RETENCIÓN APROSS	7.000.000	2.000.000	9.000.000
3.1.03.03	RETENCIÓN SEGURO DE VIDA	350.000	100.000	450.000
3.1.03.04	RETENCIÓN SINDICAL	2.200.000	500.000	2.700.000
3.1.03.05	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	6.650.000	650.000	7.300.000
3.1.03.06	RETENCIONES POR EMBARGOS JUDICIALES	310.000	80.000	390.000
3.1.03.07	RETENCIÓN CUOTA ALIMENTARIA	200.000	150.000	350.000
3.1.03.10	RETENCIÓN U.C.R.	650.000	250.000	900.000
3.1.03.12	RETENCIÓN CUOTA MORATORIA	270.000	100.000	370.000
3.1.04.01	DGR.RETENCIONES-POR INGRESOS BRUTOS	1.700.000	300.000	2.000.000
3.1.04.02	OTRAS CUENTAS DE ORDEN	650.000	300.000	950.000
3.1.04.03	AFIP RETENCIONES	7.000.000	3.000.000	10.000.000
3.1.04.06	HONORARIOS PROCURADORES	650.000	100.000	750.000
3.1.04.07	SERV.APERTURA DE CARPETAS- PROCURADORES	400.000	50.000	450.000
			19.780.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.01.02.1.01	PERSONAL CONTRATADO	16.000.000	5.000.000	11.000.000
1.1.03.38	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	4.000.000	3.500.000	500.000
			8.500.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	493.673.000.-
Partidas a Crear	\$	6.800.000.-
Partidas a Incrementar	\$	11.080.000.-
Partidas a Disminuir	\$	0.-
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	511.553.000.-

Presupuesto de Gastos vigente	\$	493.673.000.-
Partidas a Crear	\$	6.600.000.-
Partidas a Incrementar	\$	19.780.000.-
Partidas a Disminuir	\$	8.500.000.-

PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO

\$ 511.553.000.-

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	493.673.000.-
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 096/2016	\$	0.-
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 158/2016	\$	0.-
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 334/2016	\$	0.-
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 385/2016	\$	0.-
Rectificación de Partidas N°1 Ordenanza N°Or. /2016	\$	17.880.000.-
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	511.553.000.-

Art.2°)- Con la presente Rectificación, que lleva el N° 1, el Cálculo de Recursos y Presupuesto de gastos del Ejercicio 2016 queda fijado en la suma de Pesos quinientos once millones quinientos cincuenta y tres mil (\$511.553.000.-).

Art.3°)- MODIFÍQUESE el Anexo_“Cantidad de agentes presupuestados para el ejercicio 2016” de la Ordenanza N°Or.3889/2015-C.D. – Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, en el cuadro del Personal de Planta Permanente, el que queda redactado conforme lo siguiente:

Cantidad de Agentes Presupuestados para el Ejercicio 2016

Este cuadro incluye los cargos reservados al personal con licencia por distintas circunstancias, y las vacantes.

TRAMO	Categoría.	Cantidad
PERS. SUP. JERÁRQUICO	12	18
PERS. SUP. JERÁRQUICO	11	11
PERS. SUP. JERÁRQUICO	10	20
PERS. SUP. JERÁRQUICO	9	20
PERS. SUP. ADMINIST.	8	17
PERS. SUP. ADMINIST.	7	11
PERS. AUX. ADMINIST.	6	25
PERS. AUX. ADMINIST.	5	11
PERS. AUX. ADMINIST.	4	28
PERS. PROFESIONAL	10	5
PERS. PROFESIONAL	9	3
PERS. PROFESIONAL	8	2
PERS. PROFESIONAL	7	15
PERS. PROFESIONAL	6	18
PERSONAL TÉCNICO	8	2
PERSONAL TÉCNICO	7	12
PERSONAL TÉCNICO	6	11
PERSONAL TÉCNICO	5	2
PERSONAL TÉCNICO	4	20
PERS.SUP. DE MAEST. Y SERV. GRALES	6	9
PERS.SUP. DE MAEST. Y SERV. GRALES	5	13
PERS. DE MAEST.Y S. GRALES	4	47
PERS. DE MAEST.Y S. GRALES	3	25
PERS. DE MAEST.Y S. GRALES	2	10
PERS. DE MAEST.Y S. GRALES	1	2
PERS. CONTROL, VERIF. Y POL. MUN.	8	5
PERS. CONTROL, VERIF. Y POL. MUN.	7	6
PERS. CONTROL, VERIF. Y POL. MUN.	6	4
PERS. CONTROL, VERIF. Y POL. MUN.	5	11
PERS. CONTROL, VERIF. Y POL. MUN.	4	13
PERSONAL DE SALUD	6	2

PERSONAL DE SALUD	5	1
PERSONAL DE SALUD	4	1
TOTAL		400

Art.4º)- DE FORMA.

ORDENANZA

RÍO TERCERO, 23 de junio de 2016

ORDENANZA N° Or 3925/2016 C.D.

VISTO: Que contribuyentes de la Tasa al Comercio, Industria y Servicios, han solicitado Cese Retroactivo de su actividad.

Y CONSIDERANDO: Que los solicitantes has presentado constancias probatorias del cese de la actividad comercial, habiendo omitido efectuar el trámite en tiempo y forma, por lo que siguió generándose la Contribución.

Que la Ordenanza Impositiva N°Or.3880/2015-C.D. establece las exenciones al pago de la tasa en forma anual, siendo facultad del Concejo Deliberante sancionar Ordenanzas por condonación de deudas de ejercicios vencidos.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON

FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- OTÓRGUESE constancia de cese retroactivo a la fecha que se indica, conforme a los antecedentes obrantes y CONDÓNESE la deuda en concepto de Tasa al Comercio Industria y Servicios que se detalla:

Nº	BENEFICIARIO/ SOL.	LEGAJO N°	FECHA DE BAJA	PERÍODO DE CONDONACIÓN	PERIODO DEUDA QUE SUBSISTE
1.	SUCESION DE TENAGUILLO JORGE OMAR	4258/0	30/06/2015	01/07/2015 A 31/05/2016	01/2010 a 06/2015
2.	CALLEJA LEONARDO SEBASTIAN	6387/1	30/11/2012	01/12/2012 A 31/10/2014	01/2011 a 11/2012
3.	ALBANG SERGIO MARCELO	1714/0	31/05/1999	01/10/1999 A 31/05/2002	01/1994 a 09/1999

Art.2º)- NOTIFÍQUESE fehacientemente, de corresponder, a los Sres. Procuradores Municipales.

Art.3º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

SRA. MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTA C.D.

SR ALVARO ALBERTO VILARIÑO – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°522 /2016 DE FECHA 24.06.16

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 24 DE JUNIO DE 2016